

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.— Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros dias del mes de Mayo próximo deben ingresar los Ayuntamientos de esta provincia en la Depositaria de esta Diputacion las cuotas del 4.º trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que lo verifiquen me dirijo á los Sres. Alcaldes, esperando de su celo no den lugar á recordatorios.

Madrid 25 de Abril de 1881.—
El Presidente, El Conde de la Romera.

Comision Provincial.

Sesion de 13 de Abril de 1881.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serrentes y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Quedar enterada de una Real orden que transcribe el Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se aprueba el acuerdo de la Comision declarando soldado á Genaro Vazquez, del cupo de Barajas en 1879, hacerlo así constar en acta y unir la comunicacion á sus antecedentes.

Tener presente para la primera sesion de incidencias de quintas otra comunicacion del mismo Sr. Gobernador, poniendo á disposicion de la Comision provincial al confinado en Alcalá de Henares Rafael Chozas y Saavedra para ser reconocido y tallado.

Autorizar la redencion á metálico del mozo Julio Satorres, núm. 104 del distrito de la Universidad en el reemplazo último, oficiando al efecto á la Administracion económica para que la admita.

Se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, acordándose:

Subsanar el error padecido al consignar en el acta de la sesion de 18 de Noviembre de 1875 la falta de presentacion del mozo Francisco Martinez Morales, número 90 del sorteo para el segundo reemplazo de aquel año en el distrito del Congreso, y que se interesase del señor Gobernador su captura; consignando en el libro corriente, que en la expresada sesion, por acuerdo de la Comision provincial,

fué exceptuado del servicio militar como vecino de la Habana.

Remitir al Sr. Jefe de la Caja el pase del recluta disponible Trifon Rebollo y Rebollo, á fin de que pueda llevarse á cabo el cambio de situacion autorizado en 14 de Junio último con Venancio Baldomero Muñoz, núm. 21 de Villarejo de Salvanés en el último reemplazo.

Oficiar al mismo Sr. Jefe de la Caja para que sea dado de baja en el ejército activo, pasando á situacion de recluta disponible, Antonio Díez Ayllon, número 276 del distrito del Hospital en el reemplazo de 1879.

Oficiar asimismo al Sr. Jefe de la Caja para que sean dados de baja y pasen á situacion de reclutas disponibles por excedentes del cupo activo, los mozos del distrito de la Universidad y reemplazo de 1880, Gabriel Arsal y Ferrandiz, número 258; Alfonso Guijarro y Jover, número 259; Miguel Martinez Frutos, número 260; Cándido Perez Olavegoitia, número 261; Alejandro Martinez Fuentes, número 263; Ricardo Gonzalez Castro, número 265; Francisco Dominguez Maidagan, núm. 267; Antonio Mendiola Zarabozo, núm. 268; José Ramon Martinez Agulló, núm. 270; Adolfo Gomez Goicoerrotea, núm. 271; Gregorio Garcia Torres, núm. 272; Enrique Ripol Abad, número 274; Fernando Gomila Gamundi, número 275; Severiano Dopezoyañez, número 278; Santos Gomez Dominguez, número 281, y Carlos Pajalte y Perez, número 282.

Estar á lo acordado en sesion de 27 de Enero último respecto de haber sido excluido sin reclamacion del alistamiento del distrito de Palacio para el reemplazo de este año el mozo Arturo Borromeo y Morcillo, y que se le expida certificacion de este acuerdo, segun tiene solicitado.

Quedar enterada del acuerdo del Ayuntamiento de Navalcarnero declarando exceptuado, sin haber mediado reclamacion de parte, al mozo núm. 3 del reemplazo de 1880, Vito Benito Garcia Correas, hacerlo constar en acta y participarlo al Sr. Gobernador civil para que á su vez lo haga al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Quedar asimismo enterada de una Real orden por la que se declara soldado para el servicio activo á Víctor Vallejo Francisco, del cupo de Colmenar Viejo en el último reemplazo, hacerlo constar en acta y pasar á la Caja de recluta la orden oportuna para el ingreso del expresado mozo, pasando á situacion de recluta disponible el último número del cupo activo.

Hacer saber á Guillermo Garcia Dusanés, de Fuencarral, que no es posible hacer ingresar en caja al mozo núm. 7 de dicho pueblo en el reemplazo de 1879, aunque haya perdido la excepcion que le asistia, hasta que tenga lugar la revision de este año, hoy aplazada indefinidamente.

Hacer saber asimismo á Diego Arago-

nes Alvarez, padre del mozo núm. 7 de Loeches en 1870, que hasta que tenga lugar la revision expresada no es posible conocer de la excepcion que hoy alega, y que debe interponer en primer término ante el Ayuntamiento.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador militar, que segun resulta de antecedentes, el mozo Enrique Alonso Sainz de Robles redimió su suerte á metálico en 10 de Junio último.

Manifestar al mismo Sr. Gobernador militar que no es posible remitir, por no existir en estas oficinas, la carta de pago que acredite la redencion de Francisco Moreno Martinez, del reemplazo de 1879 por el cupo de Ojos, provincia de Murcia.

Contestar á la consulta que dirige á esta Comision el Sr. Alcalde de Los Hueros, que debe atenderse á lo prevenido en el art. 101 de la ley de reemplazos, absteniéndose de intervenir en ninguna de las operaciones, si es pariente por consanguinidad ó afinidad hasta el 4.º grado civil inclusive de alguno de los mozos sujetos al llamamiento, debiendo anularse y repetirse de nuevo cualquiera de los actos en que haya intervenido faltando á la citada disposicion.

Informar al Sr. Gobernador lo que sigue respecto de los expedientes que á continuacion se expresan:

Que ya en sesion de 16 de Enero de 1879 informó esta Comision que no creia necesaria la adquisicion del aparato que su inventor D. Pedro Garcia de la Torre y Villanueva denominaba talla montada al pelo, porque á pesar de la reconocida exactitud y seguridad del mecanismo, se somete á los mozos á una presion poco equitativa, de la que en caso de mala conformacion del individuo puede resultar este con talla suficiente sin tenerla; y además porque la que en la actualidad se viene usando reúne todas las condiciones apetecidas, y con esto y la responsabilidad que exige la ley de reemplazos á los talladores, se hace poco ménos que imposible todo fraude.

Que no procede la suspension ni la destitucion del Secretario municipal de Cercedilla D. Félix de Miguel, y que debe desestimarse la denuncia que contra el mismo han formulado varios vecinos de aquella localidad por incompatibilidad entre el ejercicio del expresado cargo y el de Maestro de niños.

Que se ha acordado anteriormente ordenar al Ayuntamiento de Colmenar Viejo procediese en un término breve á la liquidacion y abono de las sumas que por socorro á presos pobres transeuntes adeuda á varios pueblos, y que no obstante las amonestaciones y apercibimientos, dicho Ayuntamiento continúa en su sistema de no satisfacer cantidad alguna por dicho concepto, dando para ello excusas que bajo ningun concepto pueden ser admitidas por esta Comision, y que se remita al Sr. Gobernador copia literal de los acuerdos tomados en los expedientes que se mencionan.

Que puede autorizarse desde luego la ejecucion de los presupuestos ordinarios para el ejercicio económico de 1881-82 en el tiempo y forma que la ley determina, correspondientes á los Ayuntamientos de Cenicientos, Colmenar de Oreja, Olmeda de la Cebolla, Orusco, Oteruelo del Valle, Serranillos, Valdemorillo, Venturada, Villaconejos y Villamanta, puesto que en su formalizacion se han llenado las prescripciones legales y no existe extralimitacion de ningun género en las relaciones de gastos, ni en las de ingresos.

Que es innecesaria la autorizacion que se solicita para la cesion de unos terrenos de esta villa con destino á la construccion de un edificio para escuelas, que se levantará por cuenta de la testamentaria de D. Lucas Aguirre, toda vez que nose realiza por el Ayuntamiento ninguna clase de contrato de los comprendidos en la regla 3.ª del art. 85 de la ley municipal, y sólo se autoriza la construccion de un edificio en un terreno de la villa, el que una vez construido pasa á ser propiedad del Municipio, sin que á este le sea gravoso bajo ningun concepto.

Los Hueros.—Cuentas municipales de 1870-71.—Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se pedirán antecedentes respecto de la falta de ingreso de los intereses del 80 por 100 de bienes de propios.—2.º Se remitirá copia certificada del acta de remate de los pastos de la Dehesa boyal.—3.º Se darán explicaciones acerca del menor ingreso por el producto del repartimiento vecinal, remitiendo relacion de los descubiertos.—4.º Se reintegrarán 20 pesetas satisfechas de más por gastos de cobranza en la capital de los intereses del 80 por 100 de propios.—5.º Se reintegrarán asimismo 25 pesetas satisfechas á D. Francisco Cros de más de lo presupuestado por la asistencia facultativa á los vecinos pobres.—6.º Se justificará debidamente con la presentacion de los recibos el pago de la contribucion de inmuebles perteneciente á los propios.—7.º Se acreditará debidamente el pago de la cantidad que aparece datada por atrasos al Secretario del Ayuntamiento y al alguacil.—8.º Se justificará asimismo con la correspondiente carta de pago el de 175 pesetas por el contingente provincial.

Valdilecha.—Cuentas municipales de 1870-71.—Deberán solventarse los siguientes reparos: 1.º Manifestarán los cuentadantes á qué semestre corresponden los intereses cobrados del 80 por 100 de propios.—2.º Manifestarán asimismo á qué semestre corresponden los 800 escudos ingresados por intereses de bonos del Tesoro.—3.º Se presentará certificacion del acta de remate del arriendo de los derechos sobre los artículos de consumo.—4.º Se presentará la cuenta justificada del material de la Secretaría.—5.º Se presentará asimismo de los gastos de la entrega de quintos.—6.º Tambien se presentará la de inversion del material

de las escuelas.—7.º Se presentará copia certificada de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, en virtud de los cuales se hiciera el pago de los gastos de deslinde y amojonamiento.—8.º Se presentarán también copias de los acuerdos del Ayuntamiento relativos á los viajes que se suponen hechos, y se acompañarán además las cuentas justificadas de dichos gastos.—9.º Se reintegrará la diferencia de 49'69 pesetas, efecto de una equivocación que se nota en el cap. 9.º de gastos, en el cual se dan 256'77 pesetas en vez de 207'08 á que únicamente ascienden los pagos verificados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.
Circular.

Esta Junta provincial, de conformidad con lo prevenido en los artículos 138 y 139 del reglamento administrativo de

1859, ha acordado publicar el itinerario que se inserta á continuación, que comprende las escuelas públicas y particulares de niños y niñas de todas clases y grados que existen en el partido judicial de Alcalá de Henares, cuyas escuelas ha de visitar D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Para que la visita sea fructuosa á la enseñanza y con el fin de que se puedan adoptar las medidas más convenientes para impulsar las reformas que importa introducir, esta Junta provincial espera que las Autoridades y Corporaciones locales presten al referido funcionario los auxilios y cooperación que reclame, debiendo los Maestros y Maestras tener preparados los dos estados que prescribe el artículo 162 del citado reglamento, así como el libro del material, los inventarios y los presupuestos de sus respectivas escuelas.

ITINERARIO QUE SE EXPRESA EN LA CIRCULAR ANTERIOR.

Mayo, Junio, Julio y Setiembre.

Partido de Alcalá de Henares.

- Alcalá de Henares.
- Meco.
- Torrejon de Ardoz.
- San Fernando.
- Coslada.
- Vicálvaro.
- Vallecas.
- Canillas.
- Canillejas.
- La Alameda.
- Barajas.
- Paracuellos.
- Ajalvir.
- Daganzo.
- Cobaña.
- Algete.
- Valdeolmos.
- Fuente el Saz.
- Valdetorres.
- Campoalbillo.
- Ribatejada.
- Valdeavero.
- Fresno de Torote y Serracines.

- Camarma.
- Santos de la Humosa.
- Santorcaz.
- Anchuelo.
- Los Hueros.
- Torres.
- Villalvilla.
- Valverde.
- Corpa.
- Pezuela de las Torres.
- Olmeda de la Cebolla.
- Nuevo Baztan.
- Villar del Olmo.
- Ambite.
- Orusco.
- Valdilecha.
- Pozuelo del Rey.
- Campo-Real.
- Loeches.
- Velilla de San Antonio.
- Mejorada del Campo.
- Ribas de Jarama.

Madrid 28 de Abril de 1881.—El Gobernador Presidente, J. Conde de Xiqueña.—P. A. de la E. J. P., Rafael Monro y Secretario.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 26 del mes de Abril de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José de Soto.....	Madrid.....	Urbana.....	Valdemoro.....	Clero.....	48
D. Cándido Altozano.....	Idem.....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.....	110'50
D. Cándido Calleja.....	Lozoya.....	Idem.....	Lozoya.....	Clero.....	250
D. Rafael Mingo.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	37'50
D. Eugenio Mingo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	231'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'25
D. Francisco Panadero.....	Fresnedillas.....	Idem.....	Fresnedillas.....	Idem.....	28'25
D. Ramon Encinas.....	Pozuelo.....	Idem.....	Pozuelo.....	Idem.....	7'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1'69
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5
D. Calixto Valdemoro.....	Algete.....	Urbana.....	Madrid.....	Idem.....	240'96
D. Nicanor Martin.....	Colmenar.....	Rústica.....	Colmenar.....	Propios.....	460'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	600'60
D. Aquilino Herranz.....	Lozoyuela.....	Idem.....	Lozoyuela.....	Idem.....	4.070'80
D. Manuel Puente.....	Colmenar.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.....	282'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200'50
D. Calixto Valdemoro.....	Algete.....	Urbana.....	Madrid.....	Beneficencia.....	192'71
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	93'75

Madrid 23 de Abril de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 27 del mes de Abril de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Pedro Zambrano.....	Madrid.....	Rústica.....	Villarejo.....	Clero.....	65
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	90
D. Francisco Perez.....	Colmenar.....	Urbana.....	Colmenar.....	Idem.....	55'83
D. Pedro Retes.....	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Idem.....	462'50
D. Mariano Hernandez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21'63
D. Timoteo Sanz.....	Somosierra.....	Idem.....	Somosierra.....	Idem.....	8'88
D. Estéban Ocaña.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Moraleja.....	Propios.....	140'50
D. Angel Viñas.....	Manzanares.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.....	10'60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10'60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10'60
D. Marcelino de la Cruz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'10

Madrid 25 de Abril de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 28 del mes de Abril de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Pedro García.....	Mejorada.....	Rústica.....	Mejorada.....	Clero.....	8'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'75
D. Cesáreo Sangar.....	Rozas.....	Idem.....	Rozas.....	Idem.....	201'26
D. Francisco Navacerrada.....	Bustarviejo.....	Idem.....	Navalafuente.....	Idem.....	7'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'75
D. Francisco del Amo.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	4'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'13
D. Tomás García.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	30'60
D. Nicasio Velasco.....	Redueña.....	Idem.....	Redueña.....	Idem.....	20'40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25'10

Madrid 25 de Abril de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administracion económica pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los dias y por el orden que á continuacion se expresan:

Dia 1.º

Cruces, de nueve á doce de la mañana.

Dia 3.

Monte-pío militar, segunda clase, letras de la A á la LL.

Idem id. civil, letras de la G á la LL.

Dia 4.

Monte-pío militar, segunda clase, letras de la M á la Z.

Idem id. civil, letras de la M á la Q.

Exclaustrados.

Dia 5.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.

Monte-pío civil, letras de la R á la Z.

Dia 6.

Sargentos, cabos, Plana Mayor de tropa y soldados.

Monte-pío de la Real Casa.

Pensiones remuneratorias.

Idem sobre secuestros de los ex-Infantes.

Dia 7.

Comandantes.

Plana Mayor de Jefes.

Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 9.

Monte-pío militar, primera clase, letras de la A á la LL.

Coroneles.

Retirados de Marina.

Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Monte-pío militar, tercera clase.

Dia 10

Tenientes Coroneles.

Monte-pío militar, primera clase, letras de la M á la Z.

Idem id. de Marina.

Idem id. civil, letras de la A á la E.

Idem id. de Jueces.

Mesadas de supervivencia.

Dias 11 y 12.

Altas de todas clases.

Todas las nóminas sin distincion.

Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

Dia 13.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

1.º El pago se verificará en plata.

2.º No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfa-

nas, expedidos por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaracion, suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la misma declaracion, como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderdantes, y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique.

Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en éste su firma con igual objeto.

Madrid 28 de Abril de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

Ayuntamientos.

Hoyo de Manzanares.

Practicado por la Junta provincial el apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1881 á 1882, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales los contribuyentes que se crean perjudicados podrán presentar sus respectivas reclamaciones; en la inteligencia de que transcurridos sin verificarlo, no serán despues atendidas.

Hoyo de Manzanares á 24 de Abril de 1881.—El Alcalde, Vicente Blasco.

Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña se halla vacante una plaza de guarda municipal de campo, dotada con el haber de una peseta 50 céntimos diarios, pagado mensualmente de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término desde esta fecha hasta el dia 14 de Mayo próximo; pasado el cual se procederá al nombramiento en el que reuna mejores cualidades de aptitud.

Morata de Tajuña 24 Abril de 1881.—El Alcalde, José de Hidalgo Tablada.

Pozuelo del Rey.

Con la autorizacion de la Administracion económica y sin perjuicio de lo que la Excm. Diputacion provincial resuelva, se arriendan por todo el próximo venidero año de 1881-82, con venta exclusiva al por menor, los artículos vino, aguardiente, aceite de oliva, carnes de hebra, tocino y sal, y con venta libre y por solo el derecho, todos los demás sujetos al impuesto que constan en la tarifa; habiendo señalado para sus remates los dias 24 del corriente y 1.º del próximo Mayo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en esta casa consistorial.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Pozuelo del Rey 15 Abril de 1881.—Plácido Gordo y Sanz.

Torreledones.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1881 á 1882, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Torreledones 26 de Abril de 1881.—El Alcalde, Francisco Gil.

Valdemorillo.

Habida consideracion á no haber tenido efecto las subastas intentadas en el dia de ayer por falta de licitadores de abastos de consumos de las especies vino y aguardiente, con la exclusiva al por menor, de este pueblo, para el inmediato año económico, el Ayuntamiento que presido ha señalado para que tengan lugar las segundas, con arreglo al art. 208 de la ley, el dia 1.º de Mayo próximo venidero, desde las diez á las doce de su mañana, con la rectificacion de precios de venta que ha hecho, en la sala consistorial de esta villa, bajo mi presidencia.

Lo que se anuncia el público convocando licitadores.

Valdemorillo 25 de Abril de 1881.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Por providencia del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Vicario eclesiástico, refrendada del infrascrito Notario mayor, se cita, llama y emplaza á María Martínez de Piedra, natural de San Martín de Tapia; á Sebastián Martínez, natural de San Estéban, y á Lucas Martínez, que lo es del referido San Martín de Tapia, madre y abuelos paterno y materno de María Josefa Martínez y Martínez, de la misma naturaleza, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezcan en este Tribunal, calle de la Pasa núm. 3, piso principal, y hora de audiencia, á prestar ó negar á su hija y nieta el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Saturio García Hernandez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 9 de Abril de 1881.—Romualdo de Brea.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Visitador y Vicario

eclesiástico de Madrid y su partido, se cita y llama á Josefa Morales y Dizot, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar el consejo que su hijo Jacinto Soler y Morales necesita para contraer matrimonio con Ana María Benito y Perez; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Abril de 1881.—Licenciado Cirilo Brea y Ejea.

JUZGADOS MILITARES.

Figueras.

D. Joaquin Sarrasí y Sobrevela, Capitan Ayudante y Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Vad-Ras, número 53.

Ignorándose el paradero del cabo 1.º de la cuarta compañía del expresado batallon y regimiento, German Aizpuro Castilla, á quien estoy sumariando como desertor por no haberse incorporado á banderas al ser reclamado al servicio activo, y el cual en 13 de Enero último habitaba en el piso segundo de la casa núm. 27 de la calle de Silva de la Corte y villa de Madrid; y usando de la jurisdiccion concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido German Aizpuro Castilla, para que se presente en la guardia principal de esta fortaleza ó á las Autoridades del punto donde se encuentre dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, para que pueda dar sus descargos; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se continuará la causa en la forma prevenida para tales casos.

Castillo de Figueras 6 de Abril de 1881.—Joaquin Sarrasí.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en causa criminal que se sigue en el mismo y Escribanía del que refrenda por tentativa de robo en la habitacion de José de los Molinos Gonzalez, se cita y llama á éste á fin de que dentro del término de cinco dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar una declaracion; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 Abril 1881.—V.º B.º=Car-rasco.—El actuario, Lino Gutierrez.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Au-

diencia de esta capital, se cita y llama para que en término de 10 días se presente en la audiencia de su señoría...

Madrid 16 de Abril 1881.=V.º B.º=Carrasco.=El actuario, Pedro Lopez.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y reñendida por el infrascrito, se llama a cuantas personas se crean con derecho...

Madrid 26 de Abril de 1881.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.=Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.=Es copia.=Lorenzo Sancho. 73

Hospicio.

En los autos de concurso necesario de acreedores de D. Antonio Rodriguez Vela, que radican en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, Escribanía del infrascrito, se presentaron por el concursado las siguientes

BASES para celebracion de convenio con sus acreedores, que presenta D. Fernando Antonio Rodriguez y Carrasco, en el concurso que se le sigue ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, Escribanía de D. Federico Camacha.

Primera. D. Fernando Antonio Rodriguez y Carrasco desiste por su parte de toda tramitacion que pueda entorpecer la más completa y pronta realizacion de convenio...

Segunda. Hace completa y formal cesion de todos sus bienes a la masa comun de acreedores, para que de ello se haga el avalúo y venta en el tiempo, forma y cantidad que los acreedores acordaren.

Tercera. Si del producto de los bienes de que se trata, despues de cubiertos gastos y créditos en su totalidad y forma que los acreedores conviniere...

Cuarta. Los acreedores por su parte se convendrán a que en todo caso retire en su dia D. Fernando Antonio Rodriguez y Carrasco una suma equivalente...

Quinta. Los acreedores podrán entre sí establecer cuantas condiciones crean conducentes a llevar a efecto el convenio, como igualmente a practicar con absoluta libertad cuantos actos y diligencias judiciales y extrajudicialmente creyeren oportunas...

Los acreedores a los bienes hoy en concurso de D. Fernando Antonio Rodriguez y Carrasco aceptan las anteriores bases presentadas por el deudor solicitando convenio, y firman en Madrid a 18 de Octubre de 1880.=Rafael Adell.=Remigio Solada.=Alejo Jimenez.=Tomás Bares.=Alejandro Salvador.=Juan Go-

mez de la Torre.=Francisco Rodriguez Vela.=Manuel Maria de la Cruz.=José Alvarez.=Francisco Rodriguez Carrasco.=Antonio Diaz.=José Ruiz y Ortiz.=Fernando Garcia.=Cándido Mojin, como apoderado de D. Francisco Lopez.=Cipriano de Rivas.=Por mi esposa la Excelentísima Sra. Doña Isabel Lopez, José Pizarro.

Dada cuenta de las anteriores bases en junta general de acreedores celebrada en 31 de Marzo último, fueron ratificadas por el apoderado especial del concursado, haciendo renuncia en favor de sus acreedores del 2 por 100 que se le había concedido...

En su consecuencia y en virtud de lo mandado en providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del mencionado Juzgado del Hospicio con fecha 25 del corriente, se publica este edicto; advirtiéndose que dentro de los 20 días siguientes al de su insercion en los periódicos oficiales...

Madrid 27 Abril de 1881.=V.º B.º=José Llano.=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama a Ramon Freire Rodriguez, que vivía en la calle de la Escuadra, núm. 7, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días...

Madrid 11 de Abril 1881.=V.º B.º=Rodriguez Roda.=Por su mandado y por mi compañero Moreno, Félix Ontiveros.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se cita D. Víctor Thoré y Ricard, para que en término de diez días comparezca en el expresado Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia...

Madrid 28 de Abril de 1881.=V.º B.º=Enrique Iñiguez.=El Escribano, Severiano de Diego. 75

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO OFICIAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1881.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto abriendo un concurso para la presentacion de proyectos de un edificio destinado a exposiciones públicas.=Dia 14, número 89.

Ministerio de Hacienda.

Real orden aprobando el pliego de condiciones a que han de subordinarse las subastas de tabacos con destino a las Fábricas de la Peninsula.=Dia 13, núm. 88.

Ministerio de la Gobernacion.

Real decreto mandando se proceda a la eleccion para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos.=Dia 18, núm. 92.

Circular dictando varias disposiciones para el cumplimiento del anterior Real decreto.=Idem id.

Idem autorizando a los Ayuntamientos para que en las fiestas del Centenario de

Calderon ostenten sus insignias, banderas históricas y atributos.=Dia 22, núm. 96.

Ministerio de Fomento.

Real orden declarando que las prevenciones de la ley de 21 de Julio de 1878 en lo que se refiere a licencias a los empleados públicos, no es aplicable a los Maestros de primera enseñanza.=Dia 14, núm. 89.

Gobierno civil.

Circular sobre elecciones.=Dia 2, número 79.

Certificacion de obras ejecutadas por la Compania del ferro-carril de Aranjuez a Cuenca.=Dia 5, núm. 81.

Circular recordando a los Ayuntamientos el art. 18 de la ley electoral vigente.=Dia 7, núm. 83.

Idem disponiendo la detencion y conduccion a uno de los establecimientos de Beneficencia de los mendigos que pululan por las calles de la capital.=Idem id.

Anunciando la solicitud de D. Emilio Herberos para alumbrar aguas del rio Manzanares con destino a una fabrica de harinas.=Idem id.

Registro de la mina El Trabajo segundo, en término municipal de Montejo de la Sierra.=Dia 8, núm. 84.

Programa para el Congreso dosimétrico que se ha de celebrar en esta Corte en el mes de Mayo próximo.=Dia 8, núm. 84.

Circular concediendo un plazo a los señores Alcaldes para rendicion de cuentas municipales.=Dia 12, núm. 87.

Certificacion de obras ejecutadas por la Compania del ferro-carril de Aranjuez a Cuenca en el mes de Febrero último.=Idem id.

Circular recordando a los Ayuntamientos los articulos de la ley electoral que hacen referencia a la renovacion bienal de Concejales.=Dia 19, núm. 93.

Citando a las personas que puedan declarar en pro ó en contra en el expediente formado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Narciso Gonzalez, Constantino Casanova y D. Joaquin Vieta.=Idem id.

Relacion de las demarcaciones de minas que han de verificarse en el mes de Abril y Mayo.=Dia 20, núm. 94.

Anunciando la caducidad de las minas Emilia y Bienvenida, en término municipal de Bustarviejo.=Dia 27, núm. 100.

Citando al Director de la Compania española de alumbrado y calefaccion por gas.=Idem id.

Idem id. de la Sociedad Antonio A. Trujillo y Compania.=Idem id.

Subasta de racionado de pan para la cárcel.=Idem id.

Diputacion provincial.

Pliego de condiciones para la subasta de lienzo, terliz, indiana, tela gusanillo, estopiella y toallas con destino al Hospital provincial.=Dia 2, núm. 79.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Marzo último.=Dia 4, número 80.

Extracto de la cuenta del mes de Febrero último.=Dia 5, núm. 81.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 18 de Marzo último.=Dia 7, número 83.

Sentencia recaida en el pleito contencioso-administrativo, seguido entre la Hacienda pública y D. Pio Garcia.=Dia 8, núm. 84.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 21 de Marzo último.=Idem id.

Distribucion de fondos para el mes de Mayo próximo.=Dia 9, núm. 85.

Dictamen emitido por el Diputado Secretario Sr. D. Manuel de Foronda sobre la Biblioteca enciclopédica popular é ilustrada.=Dia 11, núm. 86.

Pliego de condiciones para la subasta de judias con destino a los establecimientos de Beneficencia.=Idem id.

Sesiones celebradas por la Comision provincial en 31 de Marzo último y 6 del corriente mes.=Dia 12, núm. 87.

Sentencia recaida en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Hacienda pública y D. José Ayuso y Compania.=Dia 14, núm. 89.

Sentencia recaida en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Hacienda pública y D. Enrique Butler.=Dia 15, número 90.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 26 de Marzo último.=Dia 16, número 91.

Sesion inaugural celebrada en 1.º del corriente mes.=Dia 19, núm. 93.

Sesion celebrada por la Comision provincial el 7 del corriente mes.=Dia 20, número 94.

Repasamiento para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Getafe.=Dia 21, núm. 95.

Pliego de condiciones para las subastas de garbanzos y chocolate con destino a los

establecimientos de Beneficencia.=Dia 22, número 96.

Idem id. de arroz y pimenton.=Dia 23, número 97.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 8 del corriente mes.=Dia 25, número 95.

Pliego de condiciones para la subasta de jabon con destino a los establecimientos de Beneficencia.=Idem id.

Repasamiento provincial para el año económico de 1881-82.=Dia 26, núm. 99.

Subasta de reparacion de un ponton sobre el arroyo de las Tórtolas, en el camino de San Martin de Valdeiglesias.=Dia 27, número 100.

Pliego de condiciones para la subasta de garbanzos con destino a los establecimientos de Beneficencia.=Idem id.

Certificacion de los precios a que deben abonarse a los Ayuntamientos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en Marzo último.=Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 13 del corriente mes.=Dia 30, número 103.

Administracion economica.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 17 y 18 de Marzo último.=Dia 1.º, núm. 78.

Creacion de un estanco en la carretera de Valencia.=Idem id.

Circular de revista a las clases pasivas.=Dia 2, núm. 79.

Creacion de un estanco en el barrio de Nueva Numancia.=Idem id.

Citando a D. Pedro Lucas Amorós.=Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 20, 21 y 22 de Marzo último.=Idem id.

Idem id. en 24 y 26 de Marzo último.=Dia 4, núm. 80.

Idem id. en 27, 28 y 29 de id.=Dia 5, número 81.

Circular dictando varias disposiciones para el percibo de haberes por las clases pasivas.=Idem id.

Circular de la Direccion general de Contribuciones sobre la forma de incoar expedientes y vigilar la recaudacion de la contribucion industrial.=Dia 6, número 82.

Subasta de 1.191.000 kilogramos de tabaco.=Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 30 de Marzo último.=Idem id.

Relacion de fincas adjudicadas por la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Marzo último.=Dia 15, núm. 90.

Anuncio citando a D. Elias Bermudez y D. José María Vivas.=Dia 18, núm. 92.

Subasta de cajones.=Idem id.

Circular sobre adquisicion de cédulas personales.=Dia 20, núm. 94.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 1.º, 2 y 3 del corriente mes.=Idem id.

Idem id. en 4, 5 y 6 id.=Dia 21, número 95.

Idem id. en 7, 9 y 10 id.=Dia 22, número 96.

Idem id. en 11, 12 y 13 id.=Dia 23, número 97.

Circular sobre renovacion de las Juntas periciales y Comisiones de evaluacion.=Idem id.

Idem para la recaudacion del cuarto trimestre de contribucion.=Dia 21, núm. 95.

Subasta de cajones de pino.=Dia 24, número 98.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 14, 15 y 19 del actual.=Idem id.

Idem id. en 17, 18 y 19 del actual.=Dia 27, núm. 100.

Circular para la formacion de matrículas de contribucion industrial y de comercio.=Dia 28, núm. 101.

Subasta de botones.=Idem id.

Idem de la caza volátil del lago de la Albufera.=Idem id.

Vacante del estanco del pueblo de Vallecas.=Idem id.

Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, reformando la escala de precios y clasificaciones de cédulas personales.=Dia 29, núm. 102.

Relaciones de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en los dias 23, 24 y 25 del presente mes de Abril.=Idem id.

Aviso señalando los dias para el pago de clases pasivas que cobran sus haberes por la caja de esta Administracion economica.=Dia 30, núm. 103.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en los dias 26, 27 y 28 del corriente mes.=Idem id.